



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE OCTUBRE DE 1995

5542

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995-1997

ESTADO DE TABASCO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997

CONTENIDO

	Página
PRESENTACION	5
1.- INTRODUCCION	7
1.1. LA PLANEACION MUNICIPAL	7
1.2. LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO	8
1.3. SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO	9
2.- FILOSOFIA POLITICA	10
2.1. POLITICA REGIONAL	10
2.2. PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL ESTADO	10
2.3. DESARROLLO INTEGRAL	12
3.- ESTRATEGIAS SECTORIALES, RECURSOS, PROPOSITOS Y ACCIONES	14
3.1. EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14
3.2. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	16
3.3. DESARROLLO URBANO	18
3.4. ECOLOGIA	19
3.5. PRODUCCION AGRICOLA	21
3.6. PRODUCCION GANADERA	22
3.7. PRODUCCION PESQUERA	23
3.8. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24
3.9. FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	25
4.- EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL	27
4.1. EJECUCION	27
4.2. EVALUACION Y CONTROL	27

PRESENTACION

AL TOMAR POSESION COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, ME COMPROMETI A ADOPTAR LA PLANEACION DEMOCRATICA COMO SISTEMA DE TRABAJO QUE NORMEN LAS ACCIONES MUNICIPALES DE TODOS LOS JALAPANECOS, TAREA QUE NOS PERMITIRA PONER EN PRACTICA UN MODELO DE DESARROLLO APLICABLE EN EL PERIODO (1995 - 1997).

LA PRESENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE HACEMOS EN ESTE MOMENTO, ES PRODUCTO DEL ESFUERZO COMPARTIDO ENTRE EL PUEBLO DE JALAPA Y SUS AUTORIDADES, DEFINIENDO ASI PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL; ESTE DOCUMENTO SE REALIZO EN TRES ETAPAS SUCESIVAS IMPORTANTES PARA UN DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

LA PRIMERA ETAPA CONSISTIO EN RECABAR LAS PETICIONES, ASPIRACIONES Y PROPUESTAS DEL PUEBLO JALAPANECO MANIFESTADAS ALGUNAS CONSIDERABLEMENTE DURANTE LA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO AUMENTANDOSE EN LA CAMPAÑA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIPUTADO LOCAL, ASI COMO LA REALIZACION DE CONSULTA POPULAR QUE LLEVAMOS A CABO A NIVEL ESTATAL.

LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDIO A LA ELABORACION Y PROCESAMIENTO DE TODAS LAS APORTACIONES POPULARES RECABADAS DURANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL, TENDIENTE A LA ELABORACION DE PROGRAMAS QUE AGRUPARAN Y DIERAN PARTICIPACION A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO, TANTO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

LA TERCERA ETAPA CONSISTE EN SELECCIONAR LAS ESTRATEGIAS, EXPERIENCIAS Y METODOS PARA LLEVAR A CABO UN DESARROLLO MUNICIPAL SE TRATA PUES, DE CONVERTIR TODAS LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS POPULARES, ASI COMO LA VOLUNTAD GENERAL DEL MUNICIPIO, EN UN PROGRAMA ORGANIZADO DE TRABAJO CON VOCACION DE SERVICIO PARA DAR RESPUESTAS INMEDIATAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION.

NUESTRA CARTA MAGNA DEFINE CLARAMENTE QUE EL ESTADO TIENE COMO LA BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, AL MUNICIPIO LIBRE, EL CUAL ES LA CELULA BASICA DE LA ORGANIZACION POLITICA TERRITORIAL DEL ESTADO MEXICANO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y COMO UNA INSTITUCION PROFUNDAMENTE ARRAIGADA A LA IDIOSINCRASIA DEL PUEBLO EN SU COTIDIANO VIVIR Y QUEHACER POLITICO; ASI SE CONCIBE EL MUNICIPIO LIBRE COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO POR REGION, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, PERO UNIDO AL ESTADO MEXICANO COMO LA BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

JALAPA ES UNO DE LOS DIECISIETE MUNICIPIOS QUE COMPOENEN EL ESTADO Y COMO TAL, HA ADOPTADO LOS CRITERIOS RECTORES DEL GOBIERNO FEDERAL, Y LOS DEFINIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ENCABEZA EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, PARA ALCANZAR LOS PROPOSITOS NACIONALES Y ESTATALES SIN EMBARGO HABRA QUE ADAPTAR EL DESARROLLO A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE NUESTROS PROPIOS PROBLEMAS, AL FORTALECIMIENTO DE LA NACION, DEL ESTADO Y OBIAMENTE DEL MUNICIPIO.

LAS DEMANDAS DE LA CONSULTA POPULAR ESTAN PLASMADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CONTEMPLANDO CIRCUNSTANCIAS, PROPOSITOS Y LINEAS DE ACCION PARA LLEVARSE A CABO CON EFICACIA Y ESMERO A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DEL PUEBLO DE JALAPA.

PROFR. JAIME CORDOVA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.- INTRODUCCION

I.1. LA PLANEACION MUNICIPAL.

VIVIMOS EN UN PAIS CON UN COMPLEJO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; MEXICO ENFRENTA UNA SERIE DE AJUSTES QUE CON UNA BUENA PLANEACION Y TRABAJO ORGANIZADO SE OBTENDRAN RESULTADOS FAVORABLES QUE GARANTICEN SU DESARROLLO. ESTO NO PUEDE NI DEBE SER PRODUCTO DE LA CASUALIDAD SINO DEL ESFUERZO COMPARTIDO ENTRE EL PUEBLO Y GOBIERNO.

CON LA DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL, SE FORTALECE EL MUNICIPIO, SE ALIENTA LA INICIATIVA DE LOS ESTADOS FEDERALES, PROPICIANDOSE LA INVERSION Y EL DESARROLLO EN MUCHOS AMBITOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ESTE MECANISMO HABRA DE DARNOS UNIDAD Y COHERENCIA, SIENDO ESTO HOY EN DIA EL PRINCIPIO BASICO PARA CONSTRUIR EL NUEVO FEDERALISMO.

RESULTANDO ASI DE VITAL IMPORTANCIA, QUE LA PLANEACION DEL DESARROLLO SE HAGA DENTRO DEL MUNICIPIO, SALIENDO DE LAS PROPUESTAS DE LAS BASES CIUDADANAS, MANIFESTANDOSE PARA ELLO EN LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR, DENTRO DE LA PLANEACION MUNICIPAL. LAS DEMANDAS DE LA POBLACION, CAPTADAS DURANTE LA CAMPAÑA POLITICA ELECTORAL, LAS HEMOS CONVERTIDO EN NUESTRO PLAN DE TRABAJO EN PROGRAMAS A DESARROLLAR, SON NECESIDADES QUE SATISFACER; NUESTRO OBJETIVO ES INVOLUCRAR A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION A FIN DE LOGRAR ASI EL AVANCE Y PROGRESO DEL MUNICIPIO.

HEMOS HECHO EL PRESENTE TRABAJO, INTEGRANDO LAS OPINIONES, JUICIOS Y PROPUESTAS DE LA CIUDADANIA YA QUE EL AYUNTAMIENTO NO ES UN ENTE AISLADO, SINO ES PRODUCTO DEL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES DE LA POBLACION TENIENDO ESTE DERECHO A DAR SUS PUNTOS DE VISTA EN LO QUE DEBEMOS O NO ACTUAR.

A NIVEL NACIONAL SE PUBLICO LA LEY DE PLANEACION COMO RESPUESTA AL COMPROMISO CONTRAIDO CON EL PUEBLO MEXICANO POR UN MANDATO ELECTORAL DONDE LA VOLUNTAD POLITICA MAYORITARIA RATIFICO SU ADHESION A UN PROGRAMA DE GOBIERNO EN EL QUE LA PLANEACION DEMOCRATICA ES EL ELEMENTO MEDULAR.

EN TABASCO, SE REALIZO UNA EXITOSA CAMPAÑA ELECTORAL DEL CIUDADANO LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, COMO CANDIDATO AL GOBIERNO DEL ESTADO QUIEN HIZO SUYOS LOS POSTULADOS DE LA CAMPAÑA DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y POR INICIATIVA PROPIA, SE RATIFICO EN TABASCO EL COPLADET (COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO), PARA RECOGER DEL PUEBLO TABASQUEÑO LAS DEMANDAS POPULARES OBTENIDAS EN LOS FOROS DE CONSULTA POPULAR.

1.2. LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO

DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SE RECORRIERON TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE JALAPA, INCLUYENDO LA CABECERA MUNICIPAL, ESCUCHANDO LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS JALAPANECOS, MEDIANTE LA CONSULTA SE OBTUVO UN DOCUMENTO DE PETICIONES, MISMAS QUE FUERON PRIORIZADAS.

SIENDO ESTAS DEMANDAS POPULARES, PETICIONES RELATIVAS A LA EDUCACION, COMUNICACIONES, TRANSPORTES, VIVIENDA, SALUD, ETC. EL PUEBLO DE JALAPA DEFINIO MEDIANTE EL SUFRAGIO POPULAR EN LOS COMICIOS DEL PASADO 20 DE NOVIEMBRE, EL CUERPO DE REGIDORES QUE DESEABA. CON ANTICIPACION SE LE PRESENTO A LA CIUDADANIA JALAPANECA LAS FORMULAS IDEOLOGICAS DE QUIENES FUERON CANDIDATOS AL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS QUE ASPIRABAN INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

COMO RESULTADO DE LA CONSULTA POPULAR EN LA TERCERA ETAPA DEL ENTONCES CANDIDATO AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE FIRMO CON LOS CANDIDATOS A DIPUTADO LOCAL Y A PRESIDENTE MUNICIPAL, UN PACTO QUE PUBLICAMENTE SELLO LOS COMPROMISOS ENTRE EL PUEBLO Y SUS CANDIDATOS; DE ESTA MANERA EN LOS COMICIOS ELECTORALES EL PUEBLO VOTO POR SUS CANDIDATOS, POR SU PARTIDO Y POR UN PACTO.

MEDIANTE LA CONSULTA POPULAR, SE OBTUVO UNA CLASIFICACION DE LAS DEMANDAS POPULARES, LO QUE PERMITIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES RESPECTO A LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACION Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO, YA QUE FUERON ESTOS LOS QUE REPRESENTARON UN ALTO INDICE DEFICITARIOS EN LAS COMUNIDADES. ESTAS DEMANDAS SON ANALIZADAS DETENIDAMENTE EN LOS DIAGNOSTICOS QUE CORRESPONDEN A LA SECTORIZACION MUNICIPAL.

1.3 SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA EN EL MUNICIPIO

EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DA SUSTENTO LEGAL A LA LEY ESTATAL DE PLANEACION; ESTA ESTABLECE LAS NORMAS, PRINCIPIOS Y PLAZOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA ELABORACION DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO.

ASIMISMO, PREVEE LA PARTICIPACION DIRECTA DE LOS SECTORES SOCIALES, OBLIGANDO ADEMAS A QUE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, SE REALICEN DE ACUERDO A LA CONSULTA POPULAR Y SE ORIENTE DE MANERA QUE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CONTRIBUYAN A LOS PROPOSITOS DE LA PLANEACION; INDICANDO ADEMAS QUE CADA ENTIDAD ACTUE DE ACUERDO CON LOS PROPOSITOS DEL PLAN Y PARA ELLO PERMITA ORIENTAR EL GASTO PUBLICO, BUSCANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO.

EL INSTRUMENTO PARA DAR RESPUESTA REALISTA A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD, ES PRECISAMENTE EL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA, PORQUE CREEMOS QUE CON UNA PLANEACION BIEN FORMULADA, CON UN ESQUEMA ADECUADO DE PRIORIDADES Y CON EL USO ESCRUPULOSO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, IREMOS SUPERANDO NUESTROS PROBLEMAS Y NECESIDADES.

EL SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA, ES UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN PARA EL DESARROLLO; EN SI ES UN SISTEMA DE TRABAJO Y UN METODO INSTITUCIONAL, PARA LA PARTICIPACION POPULAR Y PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ORGANIZACION CIUDADANA, QUE SE DA A TRAVES DEL (COPLADEMUN) COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL; QUE ES LA INSTANCIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL, QUE NOS HACE CORRESPONSABLES DEL DESARROLLO INTEGRAL.

ESTO SIGNIFICA QUE NUESTROS PROBLEMAS Y NECESIDADES YA NO SON SOLO ASUNTOS A RESOLVER POR EL GOBIERNO, SINO QUE NOS OBLIGA A COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD DE SOLUCIONARLOS DE MANERA COORDINADA ENTRE EL PUEBLO Y GOBIERNO.

2.- FILOSOFIA POLITICA

2.1. POLITICA REGIONAL

EL MUNICIPIO DE JALAPA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA REGION DE LA SIERRA, SUS LIMITES SON AL NORTE CON EL MUNICIPIO DEL CENTRO, AL SUR CON EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, AL ESTE CON MACUSPANA Y AL OESTE CON EL MUNICIPIO DE TEAPA.

LA POLITICA REGIONAL ESTARA ORIENTADA HACIA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR SOCIAL, LA PRODUCCION, EL EMPLEO Y EL INGRESO FAMILIAR QUE PERMITA A LA POBLACION MEJORAR SU NIVEL DE VIDA, DAREMOS IMPULSO A LAS ACCIONES PRODUCTIVAS, PROPIAS DEL MUNICIPIO VINCULANDOLAS CON PEQUEÑAS INDUSTRIAS, UN SISTEMA COMERCIAL EFICIENTE Y UN SISTEMA DE VIAS DE COMUNICACION Y TRANSPORTES IDONEOS, PARA GARANTIZAR EL ABASTO, LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS BASICOS A NIVEL REGIONAL Y ESTATAL; PROCURAREMOS ELEVAR LA EDUCACION, LA CULTURA, PROPICIANDO ADEMAS ACCIONES DE RECREACION Y DEPORTE; PROCURAREMOS QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ELECTRIFICACION LLEGUEN A TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

MANTENDREMOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, LOS SERVICIOS PUBLICOS CON QUE CUENTAN TODAS Y CADA UNA DE NUESTRAS COMUNIDADES.

2.2. LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL ESTADO

ES PRECISAMENTE EN TIEMPOS DIFICILES Y DE CRISIS CUANDO SE PONE A PRUEBA LA VOCACION HISTORICA DE UN PUEBLO PARA SOBREVIVIR COMO ESTADO. ES AHORA CUANDO EL PAIS ENFRENTA CON DECISION Y FIRMEZA

LA CRISIS ECONOMICA QUE AGOBIA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES, ES AHORA CUANDO MAS SE DEBE PLANEAR, PARA DEFINIR, CON LA PARTICIPACION SOCIAL, LAS PRIORIDADES DE ASIGNACION DE RECURSOS Y ASEGURAR QUE LOS ESFUERZOS ESTEN VINCULADOS Y CONVERJAN A LA SATISFACCION DE LAS DEMANDAS POPULARES.

TABASCO, ACORDE CON LA POLITICA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ASUME CON RESPONSABILIDAD LA PARTE QUE LE CORRESPONDE PARA CONTRIBUIR A LA MODERNIZACION ECONOMICA Y AL CAMBIO ESTRUCTURAL, HACIENDO FRENTE A LA CRISIS QUE SE NOS PRESENTA, SUSTENTANDO EL DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE LA REDISTRIBUCION DE LA RIQUEZA, DE LA GENERACION DE EMPLEO, EL AUMENTO DE LA PRODUCCION, ADOPTANDO A SU VEZ MEDIDA PARA LA IMPARTICION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO LA CONCERTACION DE CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACION, A FIN DE LOGRAR EL DESARROLLO QUE QUEREMOS. NECESITAMOS, CUMPLIR ORDENADAMENTE CON LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO, OPERATIVO ANUAL Y CON LA POLITICA DE DESARROLLO ESTATAL EN LA TAREA DE DESCENTRALIZAR AL MUNICIPIO, CONCEBIDO COMO LA CELULA POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DOTADO DE FACULTADES EXPLICITAS Y CONGRUENTES PARA PROPICIAR UN DESARROLLO INTEGRAL.

UNO DE LOS PRINCIPALES PROPOSITOS DEL NUEVO FEDERALISMO, ES EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE, TENIENDO COMO RESULTADO UNA NUEVA RELACION ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL. EL GOBIERNO DEL CAMBIO CIERTO, QUE ENCABEZA EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO HA HECHO PATENTE EL COMPROMISO DE AFIANZAR LAS BASES PARA UNA NUEVA RELACION CON LOS MUNICIPIOS, PARTIENDO DEL RECONOCIMIENTO DEL IMPORTANTE PAPEL QUE REPRESENTAN AL SER ESTOS LOS GESTORES INMEDIATOS DE LAS DEMANDAS DE LA POBLACION, LA CUAL SE ENCUENTRA EN CONSTANTE EVOLUCION Y CAMBIO.

NECESITAMOS CONSTITUIR AL MUNICIPIO EN CRISOL DE LOS LIDERAZGOS DE LAS COMUNIDADES, POR ELLO ES CRUCIAL OTORGAR A LOS AYUNTAMIENTOS UNA EFECTIVA FUNCIONALIDAD, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 CONSTITUCIONAL. EL FEDERALISMO QUE QUEREMOS NOS IMPULSA A LA CONFIGURACION DE LA FORMA DE GOBIERNO QUE CONTRIBUYA AL FORTALECER EL TODO, A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE LAS PARTES.

JALAPA NO PUEDE SER LA EXCEPCION FRENTE A LOS RETOS QUE PRESENTA LA NACION EN ESTOS TIEMPOS DIFICILES EN QUE VIVIMOS.

DESDE EL INICIO DE ESTE PERIODO CONSTITUCIONAL, EL H. AYUNTAMIENTO SE DIO A LA TAREA DE ORGANIZAR EN COMITES DE DESARROLLO A LAS COMUNIDADES RURALES MISMAS QUE MUCHO ANTES HABIAN VENIDO TRABAJANDO SEPARADAMENTE DE SUS HABITANTES Y AUTORIDADES, LO QUE OCASIONABA QUE LOS BENEFICIOS NO LLEGARAN A TODAS LAS COMUNIDADES; ACTUALMENTE SE EXIGE COOPERACION Y ESPIRITU DE SERVICIO A TODAS Y CADA UNA PARA QUE LOS TRABAJOS QUE SE VAYAN A REALIZAR EN UNA COMUNIDAD, NO SOLAMENTE SEAN TAREA EXCLUSIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, SINO QUE TAMBIEN LA COMUNIDAD BRINDE SU PARTICIPACION.

PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON CADA COMUNIDAD, SE HA ELABORADO UN PROGRAMA DE REUNIONES PERIODICAS EL QUE, EL COMO Y EL PORQUE DE LOS TRABAJOS QUE SE VAN A REALIZAR EXPLICAN AMPLIAMENTE LAS TECNICAS DE TRABAJO, LA FORMA DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS Y SE SOLICITA SU COLABORACION PARA ESTOS TRABAJOS Y LOS BENEFICIOS QUE HABRAN DE OBTENERSE.

EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIO DEBE SUSTENTARSE ATENDIENDO LAS DEMANDAS POPULARES. PARA ELLO, HABRÁ QUE INTENSIFICAR LA PARTICIPACION DE CADA COMUNIDAD.

POR SU PARTE EL AYUNTAMIENTO DEBE PROCURAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES SE REALICEN RAPIDAMENTE, EN FORMA ORGANIZADA DANDO PRIORIDAD A LA NECESIDAD QUE PLANTEA CADA COMUNIDAD.

2.3. DESARROLLO INTEGRAL

EL MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL QUE CONCIBE NUESTRA DOCTRINA SE TRADUCE EN LA PRACTICA DE UNA ESTRATEGIA CONSCIENTE, ORIENTADA A PROMOVER LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS SOCIAL, NACIONALMENTE NECESARIOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS BASICAS DE LA POBLACION.

SI TODOS TRABAJAMOS, SIN ESPERAR QUE LAS COSAS LLEGUEN A NUESTRAS MANOS POR SI SOLAS, CAMINAREMOS MAS DE PRISA A SABIENDAS DE QUE TODOS ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA NACION Y QUE LO QUE OCURRE A NUESTRO ALREDEDOR COMPETE A TODOS, SI FALTAN ALIMENTOS NO ES PORQUE LA TIERRA NO QUIERA PRODUCIRLOS ES PORQUE NADA HACEMOS PARA QUE PRODUZCA SEAMOS MENOS ESPECTADORES EN LAS DEFICIENCIAS Y HAGAMOS MAS RESPONSABLES, NO ES POSIBLE QUE UN CAMPESINO VAYA AL MERCADO A COMPRAR FRUTAS O LEGUMBRES, CUANDO EL PUEDE PRODUCIRLAS EN SUS TIERRAS, SI ADOPTAMOS ESTA CONDUCTA ESTAREMOS DANDO RESPUESTA AL COMPROMISO CON MEXICO, CON TABASCO Y CON EL MUNICIPIO

EL PARA QUE, DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL MANDATO DEL PUEBLO, SUPONE LA FORMULACION DE UNA ESTRATEGIA QUE UNE LINEAS DE ACCION: RESPUESTAS A LAS DEMANDAS POPULARES CONVERTIDAS DURANTE LOS PROCESOS DE CONSULTA POPULAR; ARTICULACION DE LAS PRIORIDADES Y ACEPTACION COMPLETA DEL PROYECTO DE REORDENACION Y DEL CAMBIO ESTRUCTURAL QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HA PLANTEADO A LA NACION

DE AQUI QUE EL MUNICIPIO SEA UN CLARO EJEMPLO DE LA DESCENTRALIZACION DE LA VIDA NACIONAL PLANTEADA COMO UN FORTALECIMIENTO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y NO COMO UNA RUPTURA ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO EN CONSECUENCIA, LA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL REQUIERE DE UNA MAYOR REDISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA PROMOVER LA AUTOSUFICIENCIA EN LAS COMUNIDADES A TRAVES DE SUS PROPIOS RECURSOS, ESTE ES EL COMPROMISO QUE ORIENTA LOS TRABAJOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACION, ESTE ES EL MUNICIPIO LIBRE QUE CONCEBIMOS COMO UN PROMOTOR DE DESARROLLO Y QUE DIA A DIA QUEREMOS HACERLO MEJOR

3- ESTRATEGIAS SECTORIALES, RECURSOS, PROPOSITOS Y ACCIONES

3.1. LA EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

RECURSOS

EL SECTOR EDUCATIVO EN JALAPA, CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA FISICA DE 51 JARDINES DE NIÑOS, 65 ESCUELAS PRIMARIAS, 14 ESCUELAS DE EDUCACION MEDIA-BASICA, UN COLEGIO DE BACHILLERES, UNA ESCUELA DE NIVEL MEDIO TECNICO, PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO, CONTAMOS CON 29 BIBLIOTECAS CON UN ACERVO DE 22 MIL 63 EJEMPLARES, UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y 28 EN LAS PRINCIPALES COMUNIDADES RURALES, TAMBIEN CONTAMOS CON UNA CASA DE CULTURA, QUE ES LA ENCARGADA DE PROMOVER Y FOMENTAR ESTAS ACTIVIDADES Y EN LA CUAL SE IMPARTEN TALLERES DE DANZA FOLKLORICA, AEROBICOS, GUITARRA, PIANO, MARIMBA, TEATRO, PINTURA Y ARTESANIA EN EL MEDIO RURAL, EXISTEN SALAS DE CULTURA EN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES.

PARA LAS PRATICAS DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, CONTAMOS CON LAS INSTALACIONES DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL, UN CAMPO DE FUTBOL EN LA COLONIA POPULAR FRACCIONAMIENTO JALAPA, UN CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL Y UN GIMNASIO, Y EN EL MEDIO RURAL EXISTEN UNIDADES DEPORTIVAS EN RANCHERIAS GRANAL, AGUILAS SERDAN, CASTAÑAS, VICTOR FERNANDEZ MANERO DIA, SICO, PICO Y SANTAMARIA, JAHUACATLA, ELA, SAN ABUEL, ADENTROTOL, EL JALAPA, EL MONTAÑE Y LA GUANAJUBA SICO.

PROPOSITOS

NO PODREMOS DESVINCLAR DE NUESTRO BIENESTAR SOCIAL, EL FOMENTO A LA EDUCACION, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE, QUE SON SIN DUDA EL SISTEMA PRIMORDIAL DE LA MANIFESTACION DE LAS POTENCIALIDADES DEL SER HUMANO, POR ELLO, ES NECESARIO INSTRUMENTAR UNA POLITICA CONSTANTE Y DEPORTIVA, QUE PROPICIE SU DIFUSION EN EL MEDIO RURAL Y URBANO PARA CONTRIBUIR A LA CONQUISTA DE UNA JUSTICIA SOCIAL PLENA, QUE PERMITA A NUESTROS CIUDADANOS ESTAR MEJOR PREPARADOS PARA ENFRENTAR LOS INNUMERABLES RETOS DE LA VIDA.

LA PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA, DEBEN FOMENTARSE PARTICULARMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LOS JOVENES, PUES SOLAMENTE DE ESA MANERA SE PUEDEN CANALIZAR POSITIVAMENTE SUS INCLINACIONES, LO QUE NOS PERMITIRA FORMAR UNA JUVENTUD SANA Y ALEJADA DE

LOS VICIOS Y LA DELINCUENCIA, QUE TANTO DAÑAN A NUESTRA SOCIEDAD Y EN CONSECUENCIA IMPULSAREMOS A LAS NUEVAS GENERACIONES, A UTILIZAR SU TIEMPO LIBRE PARA UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL.

LINEAS DE ACCION

- 1- PROMOVER Y APOYAR PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, QUE INVOLUCREN Y PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- 2- APOYAREMOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SUS ESFUERZOS POR AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES Y ASI LOGRAR QUE TODOS TENGAN ACCESO A LA EDUCACION.
- 3- LOGRAR EL DESARROLLO JUSTO Y EQUILIBRADO PONIENDO ENFASIS EN LA ATENCION A LOS LUGARES, DONDE LA MARGINACION ESTA MAS ACENTUADA.
- 4- AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA NO CREAR REZAGOS, DE ACUERDO CON LA POBLACION DE EDUCANDOS Y APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE APLICAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y FEDERALES.
- 5- MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LA ESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE.
- 6- CONSERVAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, A FIN DE QUE CADA COMUNIDAD RURAL, POBLADO O EN LA CIUDAD, SE CUENTE CON ESPACIOS DEPORTIVOS SUFICIENTES QUE PERMITA A LOS HABITANTES, MAYORES ALTERNATIVAS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO.
- 7- DIFUNDIR Y RESCATAR LOS VALORES CULTURALES, QUE NOS IDENTIFICAN CON NUESTRAS RAICES.
- 8- INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA EN LUGARES DONDE NO EXISTEN ESPACIOS CULTURALES Y DAR MANTENIMIENTO A LOS EXISTENTES.
- 9- REALIZAR TALLERES DE DIVERSAS ACTIVIDADES, ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS.
- 10- CONCERTAR EVENTOS CULTURALES, CON EL INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO E INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, BUSCANDO ADEMAS REALIZAR INTERCAMBIOS DE ESTA INDOLE, CON LOS DEMAS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- 11- LLEVAR A LAS COMUNIDADES RURALES ENTRETENIMIENTO, A TRAVES DE PELICULAS BIOGRAFICAS, DOCUMENTALES, Y EDUCATIVAS.

3.2 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

RECURSOS

EN ESTE RUBRO, LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO, ES DE UN CENTRO DE SALUD URBANO EN LA CABECERA MUNICIPAL, UNA UNIDAD MEDICA DEL ISSET Y UNA UNIDAD DEL ISSSTE, ADEMAS, CONTAMOS CON 48 UNIDADES DE SALUD EN IGUAL NUMERO DE COMUNIDADES RURALES.

PROPOSITOS

MEJORAR EL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACION RURAL, PROCURANDO CUBRIR TOTALMENTE LOS SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, ATENDIENDO LOS PROBLEMAS MAS URGENTES, LAS CAUSAS Y CONDICIONES QUE INCIDEN EN LA SALUD.

CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL, REALIZANDO UNA ACTIVIDAD PROFUNDA, HUMANA Y SOLIDARIA CON LOS HABITANTES DE JALAPA, CONSIDERANDO QUE LA FAMILIA ES EL NÚCLEO BÁSICO DE LA SOCIEDAD Y FACTOR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- AMPLIAR LA COBERTURA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y SOCIAL, A LOS HABITANTES EN ZONAS BAJAS INUNDABLES DEL MUNICIPIO.
- CONTRIBUIR EN EL CUIDADO Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO.
- APOYAR LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y COADYUVAR A LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.
- ESTABLECER DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE SALUD EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA MÉDICO-ASISTENCIAL CON UNIDADES MÓVILES.
- APOYAR EN TODO MOMENTO LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD MEDIANTE PLÁTICAS Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR Y PRIMEROS AUXILIOS.
- APOYAR CON ATENCIÓN MÉDICA A QUIENES REQUIERAN DE ESTE SERVICIO Y DE SER NECESARIO TRASLADARLOS A HOSPITALES DE PRIMER NIVEL.
- PROPICIAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, PROMOVIENDO CAMPAÑAS DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, ASENTAMIENTOS OPORTUNOS DE NIÑOS, ASENTAMIENTOS EXTEMPORÁNEOS Y ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
- BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y LAS MUJERES ABANDONADAS.
- APOYAREMOS CON LOS MEDIOS A NUESTRO ALCANCE, A LOS MINUSVALIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
- EFECTUAR PLÁTICAS Y CONFERENCIAS, PARA TODOS LOS NIVELES SOCIALES DEL MUNICIPIO, PUGNANDO POR EL RESCATE DE LOS VALORES MORALES Y LAS BUENAS COSTUMBRES, LUCHANDO ADemás CONTRA EL ALCOHOLISMO, LA DROGADICCIÓN, LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA.

3.3. EL DESARROLLO URBANO

RECURSOS

LA CABECERA MUNICIPAL CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, ELECTRIFICACIÓN Y GRAN PARTE DE SUS CALLES ESTÁN PAVIMENTADAS. CUENTA CON SERVICIOS DE LIMPIA, MERCADOS, PARQUES Y JARDINES, PANTEONES Y RASTROS, EN 15 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, CUENTA CON AGUA POTABLE. 61 LOCALIDADES TIENEN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y ALGUNAS POBLACIONES CON MAYOR NÚMERO DE HABITANTES CUENTAN CON CALLES PAVIMENTADAS.

PROPOSITO

ES NUESTRO PROPOSITO VINCULAR A TODAS LAS POBLACIONES RURALES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO, A FIN DE INTERRELACIONAR SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SATISFACER SUS NECESIDADES Y PROPICIAR LA CONVIVENCIA DE SUS HABITANTES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- LLEVAR A CABO UN PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACIÓN Y BACHEO, EN CALLES DE LA ZONA URBANA Y POBLADOS DEL MUNICIPIO.
- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- ORIENTAR EL CRECIMIENTO URBANO, MEDIANTE LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- ESTABLECER UN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CALLES, ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS DE MAYOR CONCENTRACIÓN HUMANA, PARA NO QUEDARNOS REZAGADOS DE LA MODERNIZACIÓN QUE SE DA EN EL ESTADO.
- CAPACITAR RECURSOS HUMANOS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

3.4 ECOLOGÍA

RECURSOS

LA ALTERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, HA PROVOCADO UNA ACELERADA DESFORESTACIÓN, UNA PROGRESIVA EROSIÓN Y LA MITAD DE LAS TIERRAS CULTIVADAS SE DETERIORAN, A CAUSA DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS ÁRBOLES, LA PRÁCTICA DE UNA AGRICULTURA MAL PLANIFICADA, EL SOBREPASTOREO Y EL DESARROLLO DE UNA GANADERÍA EXTENSIVA Y SIN CONTROL.

EN JALAPA, EL SUELO ES DE SUPERFICIE REGULAR, ENCONTRÁNDOSE ALGUNOS LOMERIOS AL NOROESTE, POR NUESTRO MUNICIPIO ATRAVIESA EL RÍO DE LA SIERRA QUE RECIBE COMO AFLUENTES A LOS RÍOS DE TEAPA Y PUYACATÉNGO.

EN EL SUR SE LOCALIZA EL RÍO POANA QUE SE UNE AL PUXCATÁN Y AL NOROESTE AL RÍO DE TEAPA. ADemás CUENTA CON VARIOS ARROYOS Y TRES CUERPOS LAGUNEROS SITUADOS EN LAS LOCALIDADES

DE CALICANTO, MONTAÑA, VÍCTOR FERNÁNDEZ, MANERO Y ALREDEDOR DE LA CABECERA MUNICIPAL LA LAGUNA EL SUSPIRO Y, DOS RÍOS MUERTOS EN SAN JOSÉ, LA TRINIDAD Y EN ESQUIPULA.

LA SUPERFICIE REFORESTADA EN EL MUNICIPIO, ES DE 36 HAS. EN LA QUE EXISTEN 22 MIL 643 ÁRBOLES PLANTADOS.

PROPOSITO

PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL MEDIO AMBIENTE, APROVECHANDO RACIONALMENTE LOS RECURSOS NATURALES, INVOLUCRANDO DIRECTAMENTE A LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES EN LAS PRÁCTICAS DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SUELO Y AGUA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- PROCURAREMOS EN COORDINACIÓN CON LA SAGDR, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CONTROL DE RÍOS Y CUERPOS LAGUNEROS.
- IMPLEMENTAREMOS PROGRAMAS DE SIEMBRAS DE ÁRBOLES FRUTALES, MADERABLES, HULE Y CERCAS VIVAS, QUE NOS AYUDEN A DIVERSIFICAR LA PRODUCCIÓN Y COADYUVAR AL MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.
- NOS COORDINAREMOS CON DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y FEDERACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONDICIONES ÓPTIMAS EN LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS DE AGUA.

- GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EVITAR HASTA DONDE SEA POSIBLE LA CONTAMINACION.
- ADQUIRIR EQUIPOS ADECUADOS, PARA LA RECOLECCION DE LA BASURA EN CALLES Y LUGARES PUBLICOS.
- FOMENTAR ENTRE LA POBLACION EL RESPETO Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EVITAR ACCIONES DE EXPLOTACION Y CONTAMINACION LOCAL.
- EFECTUAR CURSOS DE CAPACITACION Y CONCIENTIZACION, PARA EL ADECUADO USO, EXPLOTACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.

3.5 PRODUCCION AGRICOLA

RECURSOS

EN JALAPA, LA PRODUCCION DE ALIMENTOS EN 1990 SE ORIGINO EN UNA SUPERFICIE COSECHADA DE DOS MIL 623 HAS., EN ELLA LA COSECHA DE LOS CULTIVOS BASICOS, TALES COMO EL MAIZ, FRIJOL Y ARROZ, REPRESENTAN EN CONJUNTO UN PORCENTAJE DEL 70% Y EN HORTALIZAS Y FRUTALES REPRESENTA UN 30%, ESTO NOS DA IDEA DE LA POCA ACTIVIDAD AGRICOLA QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO PORQUE LA QUE PREDOMINA ES LA GANADERIA.

PROPOSITO

INCREMENTAR LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS, ALENTANDO LA SIEMBRA DE HORTALIZAS, FRUTALES Y OTRAS PLANTACIONES QUE GENEREN EMPLEO RURAL E INGRESOS.

LINEAS DE ACCION

- AMPLIAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AGRICOLA.
- IMPULSAR LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS MEDIANTE LA CANALIZACION DE TECNICAS Y ASESORIAS APROPIADAS AL MEDIO.
- ESTABLECER PROGRAMAS DE PREPARACION DE TIERRAS, PARA LA SIEMBRA DE GRANOS BASICOS.
- GESTIONAR CREDITOS OPORTUNOS PARA LOS PRODUCTORES.
- PROPORCIONAR SEMILLAS MEJORADAS PARA CREACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y DAR ASISTENCIA TECNICA.
- PROPICIAR EL CULTIVO DEL PLATANO, CON LA PARTICIPACION DE LOS EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

3.6 PRODUCCION GANADERA

RECURSOS

LA EXTENSION TERRITORIAL DE JALAPA ES DE 643 KM² QUE REPRESENTAN EL 3% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL ESTADO Y QUE LE HACE OCUPAR EL ONCEAVO LUGAR, POR SU TAMAÑO EN RELACION A LOS OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

LA PRINCIPAL ACTIVIDAD PRODUCTIVA ES LA GANADERIA EXTENSIVA Y LA SUPERFICIE OCUPADA PARA ESTAS TAREAS, ES DE 43 MIL 220 HECTAREAS EN LAS CUALES EXISTEN 50 MIL 900 BOVINOS.

EN SI LA ECONOMIA MUNICIPAL ESTA BASADA EN GRAN MEDIDA EN LA GANADERIA BOVINA, QUE COLOCA LA MAYORIA DE SUS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS.

PROPOSITO

AUMENTAR LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE, MEDIANTE EL IMPULSO A LA GANADERIA BOVINA, A TRAVES DE CREDITOS, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, PROPICIANDO EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE PRODUCCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA GANADERIA.

LINEAS DE ACCION

- APOYAR Y CAPACITAR A LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES PECUARIOS, PARA EL USO DE TECNICAS QUE TIENDAN A ELEVAR LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.
- BUSCAR CANALES DE COMERCIALIZACION PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL ESTADO.
- ESTIMULAR LA CRIA DE VIENTRES BOVINOS DE DOBLE PROPOSITO, E INCREMENTAR LA CRUZA DE GANADO, A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD GENETICA DEL MISMO.
- FOMENTAR LA CRIA DE ESPECIES MENORES COMO PORCINOS Y OVINOS.
- PROMOVER CREDITOS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EL FOMENTO GANADERO.

3.7 PRODUCCION PESQUERA

RECURSOS

LOS RECURSOS ACUIFEROS DEL MUNICIPIO, QUE SON DE APROXIMADAMENTE 4 MIL 50 HECTAREAS, PUEDEN REPRESENTAR UNA AMPLIA POSIBILIDAD QUE, DE EXPLOTARSE RESULTARIAN UN POTENCIAL EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PISCICULTURA, YA QUE EN EL MUNICIPIO ESTA ACTIVIDAD ES REALMENTE MUY BAJA DEBIDO AL MUY POCO APOYO QUE SE LE HA OTORGADO, RAZON POR LA CUAL SE SUBUTILIZA ESTE RECURSO NATURAL.

PROPOSITO

DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PESQUERA APROVECHANDO LOS CUERPOS DE AGUAS NATURALES Y ARTIFICIALES, PROPICIANDO CON ELLO LA GENERACION DE EMPLEOS INGRESOS Y ALIMENTACION EN LAS ZONAS RURALES.

LINEAS DE ACCION

- APOYAR PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN LA OBTENCION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL.
- ESTABLECER MECANISMOS QUE TIENDAN A INCREMENTAR LA PRODUCCION DE ESPECIES DE AGUA DULCE.

3.8 LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RECURSOS

JALAPA CUENTA CON 295 KM. DE CARRETERA, DE LOS CUALES 71 SON PAVIMENTADOS Y 224 REVESTIDOS, CUENTA CON 35 PUENTES CON UNA DIMENSION DE 686 MTS. LINEALES, EXISTEN RUTAS DE TRANSPORTES QUE CUBREN TODAS LAS COMUNIDADES A LAS CUALES SE LES HA CUBIERTO POR LO MENOS 2 VECES AL DIA. EN MATERIA DE TELEFONIA EXISTEN 12 CÁSETAS DE RADIO TELEFONIA RURAL, Y 2 SISTEMAS DE TELEFONIA ALAMBRICA, UNA AGENCIA POSTAL EN LA CIUDAD, UNA EN JAHUACAPA Y OTRA EN ASTAPA Y UNA OFICINA TELEGRAFICA.

PROPOSITO

AVANZAR Y MEJORAR LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DANDO PRIORIDAD EN AQUELLAS QUE REQUIEREN APOYO PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION RURAL, PROPICIANDO ASI LA ADECUADA COMUNICACION ENTRE LAS COMUNIDADES Y ASEGURANDO EL FLUJO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

LINEAS DE ACCION

- DAR MANTENIMIENTO A LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO.
- REALIZAR UN ESTUDIO PARA OPTIMIZAR LA INVERSION, TENDIENTE A MEJORAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, TANTO DE CARGA COMO DE PASAJEROS, PROPICIANDO CON ELLO UN DESPLAZAMIENTO RAPIDO Y COMODO.
- GESTIONAR LA AMPLIACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED TELEFONICA, SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES RURALES, URBANAS Y SUBURBANAS DEL MUNICIPIO.
- EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y FEDERACION MEJORAR EN CALIDAD Y CANTIDAD LA RED DE CAMINOS DEL MUNICIPIO.

3.9 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO**RECURSOS**

LA FALTA DE PROGRAMAS QUE INCORPOREN A LOS PRODUCTORES EN LA TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE INDUSTRIALIZAR, HA HECHO QUE EN ESTE ASPECTO JALAPA TENGA UNA NULA PARTICIPACION INDUSTRIAL Y SOLO EXISTAN PEQUEÑAS INDUSTRIAS FAMILIARES EN LO QUE RESPECTA A LA ELABORACION DE DULCES, QUESOS, ARTESANIAS Y CONSERVAS DE CHILE AMASHITO.

EN EL SECTOR TURISMO, EL MUNICIPIO CUENTA CON ESCASOS RECURSOS NATURALES Y SOLO EXISTEN ALGUNOS CUERPOS LAGUNEROS SUSCEPTIBLES PARA CREAR INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA LA EXPLOTACION DEL TURISMO

EN JALAPA LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE EXISTE ES DE PRODUCTOS DE ABARROTES, DE LOS CUALES HAY 364 ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO, NO CONTAMOS CON BODEGAS DE NINGUN PRODUCTO, EXISTEN MERCADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL, COL BENITO GONZALEZ, POBLADOS ASTAPA, JAHUACAPA, FCO. J. SANTAMARIA, AQUILES SERDAN Y R/A. SAN MIGUEL AFUERA.

PROPOSITOS

CREAR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION NECESARIA APROVECHANDO LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO PARA DARLOS A CONOCER A NIVEL ESTATAL.

BUSCAR LA INTEGRACION DE UN SISTEMA COMERCIAL, QUE COADYUVE PLENAMENTE CON LA PRODUCCION REGIONAL, PARA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE PRODUCTOS BASICOS, REDUCIENDO EL INTERMEDIARISMO, ESPECULACION Y ENCARECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS.

FOMENTAR LAS MICRO-INDUSTRIAS PARA PROCURAR MEJORAR EL INGRESO FAMILIAR EN EL MEDIO RURAL, CREANDO ADEMAS EMPLEOS QUE PERMITAN ABSORBER LA MANO DE OBRA EXCEDENTE.

LINEAS DE ACCION

- FOMENTAR LA CREACION DE TIENDAS POPULARES CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD.
- APROVECHAR LOS RECURSOS PROPIOS DE LA REGION, PROPICIANDO LA INTEGRACION COMERCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO CON LAS ENTIDADES VECINAS.
- DAR APOYO A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD ECONOMICA Y DE TRANSFORMACION CON QUE CUENTA, DANDO PRIORIDAD A LA RAMA QUE PROCESE PRODUCTOS DE LA REGION.
- DAR ASISORIA RESPECTO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PEQUEÑA INDUSTRIA.
- ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACION EN ASPECTOS TECNICOS QUE REFUERZEN EL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS.
- ELABORAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES TURISTICAS SUSCEPTIBLES DE LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO, COMO EL DE CONSTRUIR UN CENTRO DE RECREACION EN LA LAGUNA EL ENCANTO PARA DIFUNDIR LOS ASPECTOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO CON LA COLABORACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS PRIVADAS Y SOCIALES.

4. EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL**4.1 EJECUCION**

LA EJECUCION DE LAS OBRAS PLANTEADAS, SERAN RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ASI COMO EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE ESTAS OBRAS BRINDEN EL SERVICIO NECESARIO PARA EL CUAL SE REALIZARAN.

4.2 EVALUACION Y CONTROL

ES DE SUMA IMPORTANCIA LA EVALUACION Y CONTROL PARA DETERMINAR EL TIEMPO Y COSTO REAL DE LAS OBRAS Y QUE ESTAS SE REALICEN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO, POR LO QUE ESTO DEPENDE DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES ESTATALES Y MUNICIPALES, (CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, CONTRALORIA ASI COMO EL COMITE DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL).

Este documento fue elaborado por
El H. Ayuntamiento de Jalapa
en coordinaci3n con el
COPLADET.
27 de abril de 1995

No. 9429**DECRETO NUMERO 045**

**Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tab.,
ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1994**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES,
SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido-
dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honora-
ble Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en -
ejercicio de las facultades que le confieren los artícu-
los 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política Lo-
cal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Ha-
cienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso
E) del reglamento para el Gobierno Interior de este Hono-
rable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar
con base a los informes técnicos y financieros que al --
efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las cuen-
tas públicas del Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- La revisión de la cuenta pública, -
tiene por objeto conocer los resultados financieros y com-
probar si las cantidades percibidas y gastadas están de -
acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así-
como verificar el cumplimiento de los objetivos de los --
programas; de tal forma que si los gastos no están justi-
ficados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad-
que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26
de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucio-
nal de Balancán, Tabasco, durante el ejercicio 1994, obtu-
vo ingresos por la cantidad de NS22'544,493.97 (VEINTIDOS
MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS -
NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 97/100 M.N.), integrados de -
la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	NS 460,005.89
RECURSOS PROPIOS	493,644.17
PARTICIPACIONES POA	9'872,116.70
AMPLIACIONES AL POA	3'549,469.74
SUBTOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	NS14'375,236.50

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:

CONVENIOS ESTATALES	NS 4'394,163.36
CONVENIOS FEDERALES	3'039,784.57
OTROS INGRESOS	735,309.54

SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	NS 8'169,257.47
TOTAL DE INGRESOS	NS22'544,493.97

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad -
en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia opera-
ciones una administración.

DESCGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL:

CAJA	NS 8,457.70
BANCOS	271,912.32
DEUDORES DIVERSOS	86,026.90
PAGOS ANTICIPADOS	31,106.31
DEUD. DIV. POR PROG. ESP.	2,500.00
GASTOS A COMPROBAR	60,002.66
TOTAL	NS 460,005.89

RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos ob-
tenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos de los Mu-
nicipios del Estado de Tabasco 1994 y la Ley de Hacienda-
Municipal del Estado de Tabasco y se refiere a los impues-
tos, derechos, productos y aprovechamientos; se revisó en
base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos
y recibos oficiales. (El análisis de estos recursos se --
presenta en el siguiente cuadro).

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	NS 161,931.44
DERECHOS	109,240.21
PRODUCTOS	NS 38,869.56
APROVECHAMIENTOS	185,602.96
TOTAL	NS 493,644.17

PARTICIPACIONES POA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACIONES POA	N\$ 9'872,116.70
SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES POA	N\$ 9'872,116.70

AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACION POA FONHAPO	N\$ 192,026.00
INCREMENTO SALARIAL	512,445.14
AMPLIACION POR COMPROMISOS	2'844,998.60
SUBTOTAL DE AMPLIACIONES POA	N\$ 3'549,469.74
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y AMPLIACIONES POA	N\$13'421,586.44

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1994 este municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES:

ESTATALES	N\$ 4'394,163.36
FEDERALES	3'039,784.57
TOTAL DE CONVENIOS	N\$ 7'433,947.93

OTROS INGRESOS.- En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., traspasos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las Empresas Municipales, etc.

OTROS INGRESOS:

OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 102,575.94
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	149,579.76
APORTACION MUNICIPAL ISSET.	202,663.95
TERCER EJERCICIO DE ADMON.	51,037.10
MOVIMIENTO CONTABLE	199,452.79
PRESTAMO DE CTA. A CTA.	30,000.00

TOTAL DE OTROS INGRESOS	N\$ 735,309.54
--------------------------------	-----------------------

CUARTO.- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1994, el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, realizó erogaciones por la cantidad de: ----- N\$22'364,067.01 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 01/100 M.N.), integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	N\$10'080,818.33
GASTO DE INVERSION	2'245,481.35
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:	
CONVENIOS ESTATALES	N\$ 2'662,694.20
CONVENIOS FEDERALES	4'359,970.73
OTROS EGRESOS	3'015,102.40

TOTAL DE EGRESOS	N\$22'364,067.01
-------------------------	-------------------------

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	N\$ 7'681,088.16
ARTS. Y MAT. DE CONSUMO	646,843.51
SERVICIOS GENERALES	1'627,674.02
TRANSFERENCIAS	125,212.64

TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$10'080,818.33
------------------------------	-------------------------

GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria pa

ra el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión de muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 125,383.73
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	1'770,508.26
PROMOCION Y FOMENTO	349,589.36
TOTAL GASTO DE INVERSION	N\$ 2'245,481.35

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.-

En el ejercicio presupuestal 1994 este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES:

CONVENIOS ESTATALES	N\$ 2'662,694.20
CONVENIOS FEDERALES	4'359,970.75
TOTAL DE EGRESOS POR CONVENIOS	N\$ 7'022,664.93

OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T. descuentos por I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 228,242.53
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	149,153.77
PROVEEDORES	813,070.05
APORTACION MUNICIPAL ISSET.	204,706.64
MOVIMIENTO CONTABLE.	528,356.64
PRESTAMO DE CTA. A CTA.	32,500.00
EJERCICIOS ANTERIORES	178,877.81
CREDITO BANOBRAS	880,194.96
TOTAL DE OTROS EGRESOS	N\$ 3'015,102.40

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1994, refleja un saldo de N\$180,426.96 integrado de la siguiente manera:

CAJA	N\$ 172,097.38
BANCOS	374.08
DEUDORES DIVERSOS	2,755.50
PAGOS ANTICIPADOS	5,200.00
T O T A L	N\$ 180,426.96

QUINTO.- La glosa a la cuenta pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objetos de aplicación de normatividad y revisión de autoridades estatales y federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de las materias que le son aplicables.

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1994, el H. Ayuntamiento Municipal de Balancán, Tabasco, en el concepto de Gasto Corriente, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

GASTO CORRIENTE:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVS. PERSONALES	N\$ 7'681,088.16
ARTS. Y MAT. DE CONS.	646,843.51
SERV. GENERALES	1'627,674.02
TRANSFERENCIA	125,212.64
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:	N\$10'080,818.33

SEPTIMO.- En el Ejercicio presupuestal de 1994, el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, en el concepto de Gasto de Inversión, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

GASTO DE INVERSION:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO.
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 125,383.73
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	1'770,508.26
PROMOCION Y FOMENTO	349,589.36
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO	N\$ 2'245,481.35

OCTAVO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente y Gasto de Inversión y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Es conveniente subrayar que la administración del Municipio de Balancán, Tabasco, entregó a la Nueva Administración Municipal recursos Financieros Monetarios por la cantidad de \$172,471.46 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 46/100 M.N.), por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 045

ARTICULO UNICO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1994, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y los gastos están comprobados.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Heberto Taracena Ruiz, Diputado Presidente.- Profr. Ramón Gómez Alvarez, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9430 **DECRETO NUMERO 046**

Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1994.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 25, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las cuentas públicas del Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- La revisión de la cuenta pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a

exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, durante el ejercicio 1994, obtuvo ingresos por la cantidad de \$20'134,150.29 (VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 29/100 M.N.), integrados de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	NS 1'894,786.59
RECURSOS PROPIOS	737,549.14
PARTICIPACIONES POA	11'205,819.20
AMPLIACIONES AL POA	1'796,387.88
SUBTOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES:	NS15'634,542.81

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:

CONVENIOS ESTATALES	NS 1'844,965.62
CONVENIOS FEDERALES	2'147,741.00
OTROS INGRESOS	506,900.86
SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	NS 4'499,607.48
TOTAL DE INGRESOS	NS20'134,150.29

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	N\$ 1'350,201.04
BANCOS	83,011.87
DEUDORES DIVERSOS	423,010.87
PAGOS ANTICIPADOS	33,973.43
GASTOS A COMPROBAR	4,590.00
T O T A L	N\$ 1'894,786.59

RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco 1994 y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y se refiere a los impuestos, derechos productos y aprovechamientos; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro).

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	N\$ 309,016.70
DERECHOS	59,500.00
PRODUCTOS	3,490.25
APROVECHAMIENTOS	365,542.19
T O T A L	N\$ 737,549.14

PARTICIPACIONES POA.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	N\$11'205,819.20
SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES POA	N\$11'205,819.20

AMPLIACIONES POA.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACION AL POA INICIAL	N\$ 1'536,071.13
CREDITO AL SALARIO	68,750.00
INCREMENTO SALARIAL	191,566.75
SUBTOTAL DE AMPLIACIONES POA	N\$ 1'796,387.88

TOTAL DE PARTICIPACIONES Y AMPLIACIONES POA	N\$13'002,207.08
--	-------------------------

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

En el ejercicio 1994 este municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES

ESTATALES	N\$ 1'844,965.62
FEDERALES	N\$ 2'147,741.00
TOTAL CONVENIOS	N\$ 3'992,706.62

OTROS INGRESOS.- En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a re-entenciones de I.S.S.E.T., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las Empresas Municipales, etc.

OTROS INGRESOS

OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 9,611.80
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	318,496.09
PROVEEDORES DE VIVIENDA PROGRESIVA	156,099.25
ACREEDORES DIVERSOS	251.03
SEGUNDO EJERCICIO DE ADMINISTRACION (SUPERAVIT RECLASIF. DE CTAS.)	21,839.49
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	33.62
PARTICIPACIONES FEDERALES	569.58
TOTAL DE OTROS INGRESOS	N\$ 506,900.86

CUARTO.- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1994, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, realizó erogaciones por la cantidad de: N\$19'788,206.22 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 22/100 M.N.), integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	N\$10'650,608.13
GASTO DE INVERSION	3'664,576.78
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	331,720.49
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:	
CONVENIOS ESTATALES	2'473,829.24
CONVENIOS FEDERALES	2'200,554.23
OTROS EGRESOS	466,917.35
TOTAL DE EGRESOS	N\$19'788,206.22

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	N\$ 7'813,845.63
ARTS. Y MAT DE CONSUMO	1'005,013.07
SERVICIOS GENERALES	1'615,325.47
TRANSFERENCIAS	216,423.96
TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$10'650,608.13

GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 174,016.88
CONST. Y OBRAS PUBLICAS	2'989,734.61
PROMOCION Y FOMENTO	500,825.29
TOTAL GASTO DE INVERSION	N\$ 3'664,576.78

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Agrupa las previsiones de gastos para atender situaciones de contingencia del municipio o necesidades especiales de la Administración Pública, y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados. Así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	N\$ 331,720.49
TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$ 331,720.49

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1994 este municipio ejecutó erogaciones por convenios de

lebrados con el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES.

ESTATALES	N\$ 2'473,829.24
FEDERALES	2'200,554.23
TOTAL DE EGRESOS POR CONVENIOS	N\$ 4'674,383.47

OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

OBLIGACIONES FISCALES	N\$ 10,240.89
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	318,498.15
LIQUIDACION DE PASIVO A PROVEEDORES POA	N\$ 137,439.64
ACREEDORES DIVERSOS	254.03
LIQUIDACION MULTA FEDERAL NO FISCALES	53.64
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	431.00
TOTAL OTROS EGRESOS	N\$ 466,917.35

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1994, refleja un saldo de N\$345,944.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS - 07/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

CAJA	N\$ 231,605.31
DEUDORES DIVERSOS	50,100.00
PAGOS ANTICIPADOS	61,648.56
FONDOS DE GARANTIA	2,590.20
T O T A L	N\$ 345,944.07

QUINTO.- La glosa a la cuenta pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades estatales y federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de las materias que le son aplicables.

SEYTO.- En el ejercicio presupuestal de 1994, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de Gasto Corriente, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

GASTO CORRIENTE

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVS. PERSONALES	N\$ 7'813,845.63
ARTS. Y MAT. DE CONS.	1'005,013.07
SERVS. GENERALES	1'615,325.47
TRANSFERENCIAS	216,423.96
TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:	N\$10'650,608.13 *****

SEPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1994, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de Gasto de Inversión, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

GASTO DE INVERSION

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 174,016.88
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	2'989,734.61
PROMOCION Y FOMENTO	500,825.29
TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO,	N\$ 3'664,576.78 *****

OCTAVO.- En el ejercicio presupuestal de 1994, el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el concepto de Erogaciones Extraordinarias, gastó la cantidad que a continuación se muestra, aplicándola a la partida presupuestal correspondiente.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$ 331,720.49 *****

NOVENO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto

Corriente, Gasto de Inversión y Erogaciones Extraordinarias y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Es conveniente subrayar que la administración del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, entregó a la nueva Administración Municipal recursos Financieros Monetarios por la cantidad de N\$ 231,605.31 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 31/100 M.N.), por lo que: Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 046

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1994, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y los gastos están comprobados.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veinticinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 606/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CARLOS RUIZ GONZALEZ Y/O ROLDAN PECH GASPAS Y FELIPE LEON PAYRO, Y/O JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del Señor FRANCISCO DE LA CRUZ PINZON, en contra de ELVIA RAMON DE VEITES, SE DICTO ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; la razón secretarial se acuerda:

-----PRIMERO: Por presentado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO en su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de gravamen y en el que se observa que no existe más acreedores reembargantes que los mencionados en la presente causa, en consecuencia agreguese el certificado a los autos para que surta sus efectos.

-----SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto al avalúo exhibido por el Perito Tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

-----a). PREDIO URBANO. Ubicado en la calle tres número 206 de la colonia el espejo UNO DE ESTA CIUDAD constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 276 del Libro General de Entradas a folios del 1095 al 1098 del Libro de Duplicados volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 47706 a folio 56 del Libro Mayor volumen 186 cuyas medidas y colindancias obran en autos, y al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO

CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos: el escrito de cuenta se acuerda

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para efecto de llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, expidiendose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 9411

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número: 1513/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, y en contra de la ASOCIACION O UNION DE COLO-NOS "CASA PARA TODOS" A.C. con fecha trece de septiembre de Mil Nove-cientos Noventa y Cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDI-CIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TA-BASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFA-RO, con su escrito de cuenta secretarial de fecha cinco de septiembre del presente año, toda vez que ningun de las partes ob-jetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los nume-rales 543, 544 y 549 del Código de Proce-dimientos Invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble LA FRAC-CION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5.511 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-CIAS AL NORTE 182 METROS CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL NO-RESTE 16.50 METROS PROPIEDAD CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL SUR EN 47.00 METROS CON FRANCISCO LIZ-

ZARRAGA NADAL, Y 145.00 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO CASA PARA TODOS; AL OESTE EN 16.50 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA INSCRITO CON DOCUMENTO PUBLICO 9486 BAJO EL PREDIO NUME-RO 93.928 FOLIO 228, VOLUMEN 366, SEÑALANDOSE TAMBIEN LAS CONS-TRUCCIONES QUE PUDIERAN HABER EN DICHA FRACCION DEL BIEN LAS CONS-TRUCCIONES QUE PUDIERAN HABER EN DICHA FRACCION DEL PREDIO, ESTA FRACCION SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE UNION CASA PARA TODOS, ASOCIACION CIVIL EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO-MERCIO DE ESTA CIUDAD, AL QUE SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PE-SOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$91,866.66 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licita-dores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Aveni-da Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equiva-lente al 10% de la cantidad base para el re-mate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

.....CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circu-lación que se editen en esta Ciudad, fiján-dose además avisos en los sitios más con-curridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veintiseis de octubre a las nueve horas del presente año.

QUINTO: Como lo solicita el Ciudadano MANLIO OCTAVIO COBOS OROZCO, con su escrito de cuenta secretarial de fecha primero de septiembre del presente año y doce del mismo mes y año, expídanseles copias certificadas de todo lo actuado a su costa; así mismo se tiene autorizando indistintamente a los CC. JUAN JOSE GALICIA LOPEZ Y JESUS OROZCO OLIVE A LA LIC. MARIA LAZA-RO OVANDO BADAL, para recibir las co-pias ordenadas en auto.

.....Notifíquese personalmente y cúmpla-se.

....Así lo proveyó, manda y firma el Ciuda-dano Licenciado JESUS ALBERTO MOS-QUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judi-cial del Centro, por ante el Tercer Secreta-rio Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MA-YOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ES-TA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-NOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTA-DO DE TABASCO.

EL SECRETRARIO JUDICIAL
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 9425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA

Que en el expediente número: 1260/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada "ARMA" SERVICIOS GANADEROS, S.A. DE C.V. y en contra del C. LEONARDO ULIN RUIZ, con fecha Catorce de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta secretarial de fecha primero de agosto del presente año, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Invocados, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el cincuenta por ciento 50%, que le corresponde al demandado LEONARDO ULIN RUIZ, del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE, MANZANA UNO, ZONA RESIDENCIAL LOS ROBLES DE LA CALLE CAMPO TEAPA, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONA-

MIENTO CARRIZAL, EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD: CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE, en 12.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO CARRIZAL AL SUR: en 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO CINCO: INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION A NOBMR DE LOS SEÑORES LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ, Y ESGRER DEL CARMEN LASTRA GIL DE ULIN, bajo el documento número 13909, predio número 61684 a folio 34 del Libro Mayor Volúmen 242, haciéndose la aclaración que el C. LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ Y/O LEONARDO ULIN RUIZ, es la misma personal que LEONARDO ULIN RUIZ, fijándose un valor comercial al Cincuenta por Ciento, que le corresponde al demandado de N\$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del 20% veinte por ciento la cantidad de N\$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$63,4 3.20 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 20/100 M.N)

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado frente al Centro Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.

-----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día NUEVE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase:

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BUREL

No. 9424

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

En el expediente civil número 493/995, relativo a juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE SANTOS LOPEZ, Y HERMINIA RODRIGUEZ M. con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que, copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

---1o. Téngase por presentados a JOSE SANTOS LOPEZ Y HERMINIA RODRIGUEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS tendientes a INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al Predio a un Predio Rústico ubicado en la rancharía Paso y Playa de éste Municipio constante de una superficie de 10340 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 56.50 metros con la Col. Infonavit Deportiva al SUR: 41.50 metros con el Periférico Carlos A. Molina al ESTE: 235 con el colegio de bachilleres Plantel número 35 al Oeste 242 metros con María Jesús Sánchez, Ada López López, José Santos López, María Antonia López López, Martha de la Cruz L. Juan Morales, Edilia López López, Ezequiel de Dios López, José de Dios López, y familiares del extinto Gonzalo López López, Jorge Salinas Morales, Graciela Mejía González y Seledino López López.

---2o.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción VII 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior.- así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por ley le corresponde.

---3o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente del Palacio Municipal, de éste lugar para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la rancharía Paso y Playa de este Municipio, con la superficie de 10340 pertenece o no al fundo legal del Municipio.

---4o.- Así también publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación del Estado, y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos de costumbre.

---5o.- Por lo tanto, requiérase a los actores para que en un término de tres días señalen domicilio de los colindantes en esta causa.

---6o.- En consecuencia, de conformidad con el numeral 53 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por nombrando como representante común en estos autos al primero de los mencionados.

7o.- Asimismo, se tiene por admitidas la testimonial que ofrecen y dígamele que en

su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.

---8o.- Se tiene como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 820 de ésta Ciudad y autorizando para recibir las a LIC. FREDDY TRINIDAD TORRES, MANUEL ANTONIO JIMENEZ BRITO.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TAB.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 9409

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 403/995, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EFRAIN CRUZ JIMENEZ Y MARTHA CHABLE ANTONIO, con fecha 28 de Septiembre de 1995, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Por presentado los ciudadanos EFRAIN CRUZ JIMENEZ Y MARTHA CHABLE ANTONIO, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Manuel Vartlet de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.00 M2 anteriormente 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros, con Calle Manuel Bartlet; al Sur, 8.00 metros, con ORDONEL JIMENEZ

ARIAS, actualmente 8.00 metros, con ABELARDO HERNANDEZ ARIAS; al ESTE, 15.00 metros con SERGIO JIMENEZ, actualmente 14.00 metros con ORLANDO MORALES FELIX, y al OESTE, 15.00 metros, con ABELARDO HERNANDEZ ARIAS. Con fundamento en los artículos 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Misterio Público adscrito; la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capi-

tal del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, expido el presente edicto para ser publicado de tres en tres días por tres veces consecutivas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

3

No. 9413

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 405/995, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GONZALO GARCIA LOPEZ Y ELIAS GARCIA LOPEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio Urbano ubicado en la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 766.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 41.00 metros con el señor Francisco

Rodríguez Sánchez; Al Sur, 42.00 metros cuadrados con callejón sin nombre la misma Colonia; Al Este, 17.00 metros con Herederos de Francisco Becerra Bates y al Oeste, 20.00 metros con Trinidad Estrada M. por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de TREINTA DIAS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Esta-

do, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esto es por tres veces de tres en tres días consecutivamente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

3

No. 9414

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 101/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABIO ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, endosatario en procuración de la Asociación Ganadera Local de Macuspana, Tabasco, en contra de Patricio Antonio González, con fecha catorce de los corrientes, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

....Vistos; el estado de autos y la cuenta secretarial, SEACUERDA.

.....PRIMERO: En virtud de que las partes no se inconformaron con el avalúo emitido por los peritos designados en autos y aviso por el actor FABIO ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, solicita la aprobación de dichos avalúos en virtud de que la diferencia entre dichos avalúos es mínima se declaran aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

.....SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante licenciado FABIO ALBERTO HERNANDEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble la causa de este litigio.

.....Predio Urbano, con una superficie de 106.00 metros cuadrados, con las si-

guientes medidas y colindancias: Al Norte. 15.15 metros con lote 10; AL SUR: 15.20 metros con lote 13; AL ESTE 7.00 metros con callejón 10 de Mayo; y al OESTE 4.00 metros con Zona Pantanosa, mismo que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, según documento privado 358, predio 27,688. folio 186, volumen 114, propiedad del demandado, al cual se le fijó un valor comercial de \$18,280.00 de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

.....TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....CUARTO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Tabasco al Día,, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitan-

do postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Ciudadana Licenciada MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JDO.
LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ

No. 9423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 161/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVA-LOS, y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ. Endosatario en Procuración de la señora OLGA VIDAL GUZMAN, en contra del ciudadano IGNACIO CARRERA AREVALO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:

-----Visto en autos el escrito de cuenta se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y como esta ordenado en la diligencia de fecha dos de Agosto del año que transcurre y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimiento civil para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA AL-MONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate los siguientes inmuebles:

1) Predio ubicado en el lote 21-C man zana uno, con una superficie de 238.182 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.57 metros con lote 21-D, al SUR: 27.573 metros con lote 22-B, AL ESTE: 8.680 metros con andador "X" afectando el predio número 82997, a folio 47 del libro mayor volumen 323, a nombre de Ignacio Carrera Arévalo, inmueble al cual se le fijó un valor comercial de N\$13,100.00 (TRECE MIL CIENTO NUEVOS

PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, o sea la cantidad de N\$10,480.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$6,986.66 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) salvo error aritmético.

2) Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Villa Ocuilzapotlan municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie de 388.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN; al SUR, 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN; al ESTE, 14.86 metros con la calle Constitución y al OESTE, 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de documento público 2637, predio 38,432, folio 56 del libro mayor volumen 149, inmueble que le fue fijado un valor comercial de N\$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, o sea la cantidad de N\$160,160. (CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$106,773.32 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N) salvo error aritmético.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la

tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las once horas del día seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase. -----Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la primera secretaria judicial CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS

No. 9420

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 135/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARGARITO SILVAN MENDEZ; con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco se dictó un Acuerdo, en el que se ordenó su publicación por Edictos de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de los predios rústicos denominados "SOLO DIOS" y "EL ESFUERZO"; los que se encuentran ubicados en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie el primero de 04-19-23 (CUATRO HECTAREAS, DIECI-NUEVE AREAS Y VEINTITRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 217.00 metro con Magarito Silvan Méndez, AL SUR. 281.00 con Fran-

cisco Guzmán y Lorenzo Díaz, AL ESTE, 210.25 metros con José de la Cruz Díaz actualmente con Marín Díaz Junco, y AL OESTE. 217.00 metros con Florencio Jiménez Ramón el segundo predio "El Esfuerzo" con las medidas y colindancias siguientes: 04-60-99 Has. (CUATRO HECTAREAS, SESENTA AREAS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS) AL NORTE 154.60 metros con Florencio Silvan Méndez, AL SUR: 217.00 metros con Margarito Silvan Méndez, AL ESTE, con tres medidas una en N.W. 173.65 metros otra en S.E. 18.00 metros y la última N.W. 243.00 metros con los señores José de la Cruz Díaz, Felicitó Silván Méndez, y AL OESTE, 360.00 metros con Florencio Jiménez Ramón y la Segunda fracción con superficie de: 03-67-85 Hs (TRES HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS Y OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS), AL NORTE 125.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón, AL SUR, 144.00 metros con José

de la Cruz Díaz, AL ESTE, 280.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón y al OESTE 267.00 metros con Felicitó Silván Méndez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres, expedido el presente edicto a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

No. 9412

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DECIMO
CUARTO DISTRITO JUDICIAL BALANCAN, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:
PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 008/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA), PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON EN CONTRA DE LUIS MENDOZA MENDOZA, CON LA PRESENTE FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS.- El estado actual, se acuerda:

1o.- Agréguese a los autos de la presente causa mercantil el escrito de cuenta para que surta sus efectos.

2o.- Toda vez que no hubo objeción ni diferencia en cuanto al Peritaje exhibido se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

3o.- Como lo pide la actora Licenciada ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRA-

GON y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio así como con los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PRE-DIO URBANO Ubicado en el fraccionamiento Ciudad Deportiva, con construcción y el cual consta de una superficie de 115.62 1/2 lote número 5, manzana B con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.25 con el lote número 11 manzana B AL SUR 6.25 metros con la calle Ciclismo; al Este 18.50 metros con el lote 47 B, propiedad de la señora CECILIA OCAMPO DE MENDOZA; al OESTE 18.50 metros con el lote 6, manzana B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con el predio número 48248, folio 98, volumen 188, sirviendo de base para el remate de dicha diligencia.

...SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos, conste.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPEDIDO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

BALANCAN, TABASCO., 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE.

3

No. 9433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 407/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, endosatario en procuración de la empresa denominada "PROVEDORA DE LA CONSTRUCCION SALGADO, S.A.", en contra de MACLOVIA HERNANDEZ GOMEZ Y GERMAN GOMEZ AGUILAR, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que textualmente dice:

---PRIMERO. Como lo solicita el licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero número 407-A de esta ciudad, con superficie de 152.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.10 metros con Isidoro Córdova; al Sur 30.25 metros

con Maclovía Hernández G.; al este 5.00 metros con Raúl Pérez C. y al Oeste 5.00 metros con calle 27 de Febrero, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 21042, a folio 42 del libro mayor, volumen 79, valuado en la cantidad de \$ 90,874.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

---Segundo. Convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", o "Avance", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la

esquina de las calles Morelos y Galeana Tercer Piso de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

---Notifíquese personalmente y cumplase.

---Así lo proveyo, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

---Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste" o "Avance", a elección del actor, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. Expido la presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 9415

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1016/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS RUIZ CALAO E HIPOLITO AVALOS GOMEZ, en contra de los CC. DELTA DINORAH ASCENCIO ALVAREZ Y LUCIA ALVAREZ DE ASCENCIO con fecha treinta de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco, el Secretario da cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el LIC. CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, recibido el día cuatro de Julio del presente año. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO., A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en

primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO, ubicado en Fraccionamiento Ciudad Industrial, Lote 20, manzana X, con una superficie de 122.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.01 metros con lote 4; AL SUR 7.00 metros con andador del albañil; AL ESTE 17.46 metros con lote 21 y al OESTE 17.46 con lote 19, a favor de ROGER ACOSTA HERNANDEZ Y DELTA DINORAH ASCENCIO ALVAREZ, inscrito el 12 de junio de 1992, folios del 24251 al 24255, libro de duplicados volumen 116, documento público 6414, predio número 80460, a folios 10 del libro mayor volumen 313, al que se le fijó un valor comercial de N\$ 11,000.00 (ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 7,333.33 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del código de Comercio en Vigor,

anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto a los trece días del mes de septiembre del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 9419

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 55/995, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de jurisdicción voluntaria, promovido por JOSE ARIAS MARTINEZ, con fecha veintiuno de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el C. JOSE ARIAS MARTINEZ, con sus escritos de cuenta, documentos anexos original y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Melchor Ocampo número 303 Altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. Manuel Moisés Ruiz Márquez, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la rancharía ISMATE Y CHILAPILLA del Municipio del Centro, constante de una superficie de 2-05-00 Hectareas, al Norte: con LIBORIO PEREZ, al Sur: con LIBORIO PEREZ, Este; con FIN-

CA EL PORVENIR, Oeste: Con HEREDEROS FCO. DE LA CRUZ. Con fundamento en el artículo 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, ya sea "PRESENTE", "TABASCO HOY" o "NOVEDADES"

a elección del actor. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. Baltazar Priego Gómez, Alberto Priego Martínez,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9435

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1137/995, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano DIONICIO LOPEZ OSORIO, misma que con fecha seis de junio del presente año, se dictó un AUTO que a la letra dice:

**JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentado al C. DIONICIO LOPEZ OSORIO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en el original de la Escritura Pública número 435, notaria pública número veinte a cargo del C. LIC. CARLOS FCO. DAGDUG CADENAS, volumen número V, un plano original, un memorandum. Por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un certificado original, un escrito expedido al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble. Predio rústico ubicado en la cuarta Sección de la Ranchería Bocuérón del Municipio del Centro, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 265.50 metros lineales con propiedad de los señores LORENZO LEON, MEDARDO GARCIA HERNANDEZ Y ALBERTO CARRERA VIDAL, AL SUR: en dos medidas, una de 130 metros y otra de 11.50 metros con EMERITA LOPEZ Y SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, AL ESTE: 310 metros con SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, AL OESTE con

267.40 metros con JOSE DE LA ROSA. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2.932, 2.933, 2.936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les correspondan, en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los C.C. JUAN DE LA ROSA GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN SUAREZ Y GUZMAN Y FELIPE HERNANDEZ, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe

al Presidente Municipal del Centro. Para que informe si el predio de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deba proporcionar la parte interesada en este juicio.

-----Tengase al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la planta baja del edificio Pastrana, ubicado en la esquina formada por las calles de Nicolas Bravo 102 e Hidalgo en esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Lic. GUILLERMO JIMENEZ VIDAL.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

E.L. en tres, si vale. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO E.L. En si vale. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S)24188

CONVOCATORIA DE REMATE
EN EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1995, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LOS BIENES SIGUIENTES: UN LOCAL COMERCIAL No 108, EN FORMA DE POLIGONO IRREGULAR UBICADO EN EL PASAJE DE GALERIAS TABASCO 2000, EN CANTIDAD DE 49.75 MT2. CON UNA CONSTRUCCION EN LA MISMA CANTIDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 9.00 M. CON PASAJE DEL CONJUNTO GALERIAS, AL SUR 13.90 M. CON LOCAL No. 107, AL ESTE 10.50 M. CON LOCAL No. 110, AL OESTE 1.14 M. CON PASAJE DEL CONJUNTO GALERIAS Y UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, UBICADO EN EDIFICIO No. 3 MODULO B DEPARTAMENTO 404 FRACC. NUEVA IMAGEN, TABASCO 2000 EN ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SUROESTE 2.90 M. CON AREA COMUN EXTERIOR, 3.50 M. CON AREA COMUN INTERIOR PASILLO Y ESCALERA, AL SURESTE 5.55 M. CON DEPARTAMENTO B-3 -402, AL NORESTE 3.55 M. CON AREA COMUN, AL SURESTE 3.00 M. CON AREA COMUN, AL NORESTE 1.75 M. CON AREA COMUN, AL NOROESTE 0.60 M. CON AREA COMUN, AL NORESTE 2.35 M. CON AREA COMUN, AL SURESTE 0.60 M. CON AREA COMUN, AL NORESTE 1.75 M. CON AREA COMUN, AL NOROESTE 7.35 M. CON AREA COMUN, AL SUROESTE 1.75 M. CON AREA COMUN, AL SURESTE 0.40 M. CON AREA COMUN, AL SUROESTE 1.10 M. CON AREA COMUN, AL NOROESTE 1.75 M. CON AREA COMUN, ABAJO CON EL DEPARTAMENTO B-3 304, ARRIBA CON AZOTEA, SUPERFICIE 64.63 M2, AREA DE ESTACIONAMIENTO: AL NOROESTE 2.18 M. CON AREA COMUN, AL NORESTE 5.00 M. CON AREA COMUN, AL SURESTE 2.18 M. CON AREA COMUN.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A ARMANDO DE JESUS CACERES ESPINOZA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTAS Y RECARGOS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$325,950.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTENCION DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 192 FRACCION II Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO).

VILLAHERMOSA, TAB., OCTUBRE 03 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
LIC. ARMANDO CALLEGOS DIAZ.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173 174, 181, 182 Y 191 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO C FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE RIGOBERTO MARGALLI HERNANDEZ PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-37-I-F-1384 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTA POR OMISION DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR, MULTA POR OMISION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RECARGOS, POR LA CANTIDAD DE N\$ 75,804.41 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 41/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO NUMERO 304, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. EL BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL ES LA SIGUIENTE:

*PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 390.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON ESTHER QUINTERO DE MURILLO; AL SUR: EN 20.00 METROS CON EUGENIO PEREZ MARQUEZ; AL ESTE: EN 19.30 METROS CON JULIAN TUN SANDOVAL Y AL OESTE: EN 19.70 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE. INSCRITO EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1986, A FOLIOS DEL 967 AL 969, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 37, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 9,575 A FOLIO 185 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 41.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA.

LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

No. 9436

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

C. NOEL LOPEZ CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le comunica que en este Juzgado se tramita el expediente Civil numero 231/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra, por la C. GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ Y con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que en sus puntos dos y tres dice:

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria y se acuerda.

.....2.- Por otra parte, toda vez que del computo efectuado por esta Secretaria visible a

fojas veintiuno, se advierte que el termino concedido al demandado NOEL LOPEZ CORDOVA para contestar la demanda instaurada en su contra feneció el uno de septiembre del presente año, sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido tal derecho y además se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado.

.....3.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena recibir este negocio a prueba por el termino de diez días comunes a las partes mismo que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación que se exhiba, por lo que publíquese este auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE DIAZ RAMON

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S) 6395,29138

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1995, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE:
UN PREDIO SUB-URBANO EN CANTIDAD DE 765 M2 CON UNA CONSTRUCCION EN CANTIDAD DE 195.21 M2, UBICADO EN CARRETERA EL CEDRO-BOSQUES DE SALOYA No. 305 DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, CASA HABITACION DE UN NIVEL DE ARQUITECTURA MODERNA.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A GRUPO DE CONSTRUCTORES DE TABASCO S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DEL MISMO POR CONCEPTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 175,000.00, (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 192 FRACCION II Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V., LIC. VICTOR MANUEL ALFARO MAGANA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL ING. MARTIN BAEZA RODRIGUEZ).

VILLAHERMOSA TAB. OCTUBRE 3 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
LIC. ARMANDO SALGADO DIAZ.

RNV/WCR/NART/

No. 9432

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO:****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 44/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, en contra de ARGELIA DIAZ CAMACHO, JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO Y MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, en fecha siete de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistente en un certificado de Libertad de gravamen en los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, misma que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

---SEGUNDO: Como lo solicita el promovente licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacara a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio a los demandados JOSE DEL CARMEN LOPEZ Y MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO ubicado en Infonavit Unidad Habitacional primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 176.00 metros cuadrados limitando al Norte 8.00 con Ezequias Taboada, al Sur 8.00 metros con MARIO AMAT, al este 22.00 metros con lote 69 o 169 y al oeste 22.00 metros con lote 163 inscrito a nombre de MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, bajo el número 19680, folio 38, volumen 74, folio 2633 al 2635 del Libro de Duplicados volumen 35. Al efecto, convóquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad, ya sea en el Noveades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y Sureste, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

---Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, segunda secretaria judicial, con quien actúa que autoriza y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa. Expido el presente a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.